Radicado No.: 2-2026-014914
Fecha: 13-04-2026

Código validación comunicación: 57450

Código Dependencia: 3200

Acceso: Reservado (), Público (x), Clasificado ()

Bogotá, D.C.

Doctor (a)
Air-e S.A.S. E.S.P.
notificaciones.judiciales@air-e.com
Cra 57 No 99A 65
Barranquilla, Atlántico

Asunto: Requerimiento de actualización de ampliación vigencia garantias del contrato PRONE GGC 665-2021.

Cordial saludo,

En mi calidad de supervisor del contrato PRONE GGC 665 de 2021 y las obligaciones en el contenidas, se reitera solicitud que, a la mayor brevedad posible, cargue y remita a través de la plataforma de SECOP II, las garantías actualizadas pendiente de aprobación, teniendo en cuenta las modificaciones contractuales que se relacionan a continuación:

Fecha de perfeccionamiento	**MODIFICACIÓN/ SUSPENSIÓN**	**ESTADO**
29-09-2021	CONTRATO	Aprobada Fecha 03-11-2021
03-11-2021	ACTA DE INICIO	Aprobada fecha 24-02-2022
01-07-2022	OTROSI 1°	Aprobada 04-11-2022
16-02-2023	OTROSI 2°	Aprobada 07-05-2024
22-09-2023	OTROSI 3°	Aprobada 07-05-2024
29-05-2024	Suspensión 1	Aprobada 06-11-2024

SE SOLICITA AMPLIACION DE LA VIGENCIA DE LA POLIZA, TODA VEZ QUE, VENCIÓ EL 11-12-2025.

Lo anterior, de conformidad a las modificaciones formalizadas en la plataforma SECOP II:

Modificación del Contrato

Ref. de Modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de Aprobación	Estado	Versión	Versión previa	Cambios
CO1.CTRMOD.16248052	Reactivar el contrato	29/07/2024 2:22 PM *(UTC -5 horas)*	1/08/2024 11:19 AM *(UTC -5 horas)*	Published	4		Detalle
CO1.CTRMOD.15689945	Suspender el contrato	29/05/2024 7:16 PM *(UTC -5 horas)*	29/05/2024 9:27 PM *(UTC -5 horas)*	Published	4		Detalle
CO1.CTRMOD.12717531	Modificar el contrato	21/09/2023 6:06 PM *(UTC -5 horas)*	22/09/2023 11:29 AM *(UTC -5 horas)*	Published	4	Ver	Detalle
CO1.CTRMOD.12716239	Modificar el contrato	21/09/2023 5:42 PM *(UTC -5 horas)*	21/09/2023 5:55 PM *(UTC -5 horas)*	Canceled	-	-	
CO1.CTRMOD.10570821	Modificar el contrato	16/02/2023 5:29 PM *(UTC -5 horas)*	16/02/2023 8:54 PM *(UTC -5 horas)*	Published	3	Ver	Detalle
CO1.CTRMOD.8665481	Modificar el contrato	1/07/2022 5:51 PM *(UTC -5 horas)*	1/07/2022 10:22 PM *(UTC -5 horas)*	Published	2	Ver	Detalle

La solicitud se realiza en cumplimiento a lo establecido en el parágrafo 4, numeral 1, de la Cláusula Décima Segunda – Garantías, del contrato que señala:

"CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA – GARANTÍAS:

1. *FRENTE A LA ACTIVIDAD DE ADMINISTRACIÓN DE LA CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN OPERACIÓN.*

 (...)

PARÁGRAFO 4: <u>En caso de presentarse modificaciones contractuales que impliquen la actualización o modificación de las mencionadas garantías EL OPERADOR DE RED, deberá, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes contados a partir de la suscripción de la modificación contractual,</u> enviarlas al supervisor para su aprobación y dentro del de los tres (3) días hábiles siguientes a dicha aprobación deberá adjuntar la garantía a la plataforma de contratación pública SECOP II para su aprobación por parte del Ministerio. (...)"
Subrayado fuera de texto

Sumado a lo anterior y conformidad a copia allegada por la aseguradora donde la seguradora manifiesta "Notificación – No renovación de la Póliza de Garantía

Única de Cumplimiento ante Entidad Estatal (...)" es importante manifestar que las coberturas requeridas por esta supervisión son un hecho cumplido en un seguro, el cual implica que el cubrimiento materializó es decir las suspensiones y/o modificaciones. Razón por la cual la actividad aseguradora parte de un presupuesto indispensables de la confianza jurídica, igualdad de las partes y protección de derechos frene al tomador; lo anterior de conformidad al artículo 1068 del Código de Comercio, por lo tanto, antes de finalizar el contrato de seguro deben dar cobertura hasta la última modificación y/o suspensión.

En consecuencia, se solicita cargar y allegar la garantía correspondiente actualizada del contrato **PRONE GGC 665 de 2021**, para su revisión, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del presente oficio y la cual se puede remitir para el trámite de aprobación, a los correos electrónicos caalvarezc@minenergia.gov.co nlbaleta@minenergia.gov.co y para radicación en el Ministerio al correo menergia@minenergia.gov.co.

Cordialmente,

Diego Fernando Román Dueñas
Director
Dirección de Energía Eléctrica

Documento firmado electrónicamente amparado en las disposiciones referidas por la Ley 527 de 1999.

Elaboró: Carlos Alberto Álvarez Coronado
Revisó: Héctor Arturo Barrera Castellanos, Neila Luz Baleta Mizar, Carlos Arturo Rodríguez Castrillón, Cristian Camilo Sterling Lasso
Aprobó: Diego Fernando Román Dueñas